

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-jun.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 1102
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Patrimonio Autónomo Conciliarte, cesionario Diana Carolina Forero Molina, cesionario Patrimonio Autónomo Conciliarte, cesionario Fondo de Capital Privado Alianza Konfigura Activos Alternativos II, cesionario Banco BBVA
Demandado: Jhon Alexander Yusty Gómez, Gloria Amparo Villalobos M.
Radicación: 76-520-40-03-005-2007-00005-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso se allega al correo institucional escritos suscritos por la apoderada de la parte actora y por la demandada, donde solicitan la entrega de depósito judicial N° 469400000383716 por valor de \$363.400.00, de fecha 14/08/2019, el cual la parte demandada al consignarlo por error invirtió la identificación de las partes intervinientes, y como quiera que lo solicitado es procedente, se ordenará la entrega de dicho depósito a la apoderada de la parte demandante.

Por lo que el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR la entrega del título judicial N° 469400000383716 por valor de **\$363.400.00**, de fecha **14/08/2019**, que se encuentra en el despacho por cuenta de este proceso, a nombre de la doctora **LILLI GARCÍA ACERO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 66.784.439, tal como se solicitó, una vez ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb650ef6168211ac1c090df2608b1a241bb4642246215df9f6e7ea2cca20baf**

Documento generado en 01/07/2021 03:04:55 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>